

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el día 28 de agosto de 2023, fue notificado el demandado a su correo electrónico, el día 27 de septiembre del mismo año venció el término con el cual contaba para contestar. Guardó silencio.

Armenia, Quindío, octubre veinte (20) de 2023.

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

EXPEDIENTE 202300036 00
Cesación
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con la anterior constancia secretarial, se tiene por no contestada la demanda, dentro de este proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovida mediante Apoderada judicial, por TERESA ARIAS HOYOS, contra HARLEM HARVEY VIDAL MENDEZ.

A efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día lunes doce (12) del mes de febrero del año 2024**, a efectos de llevar a cabo la vista publica virtual.

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5c28dd8cd816eb6aaf5206d3a2cc1b56956c5449b54e8d746ac92aa7cb3765c**

Documento generado en 23/10/2023 07:09:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>